

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO “**COMUNIDAD DIFERENTE**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **CIUDADANA MAESTRA MADAY CAPILLA PIEDRAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF ESTATAL**”, POR LA OTRA PARTE EL **CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE SÁNCHEZ JASSO**, Y LA **CIUDADANA LICENCIADA DANIELA FUENTES VICTORIA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SINDICO RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, ASÍ COMO EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, REPRESENTADO POR SU **PRESIDENTA, LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA GABRIELA ESCAMILLA PÉREZ** Y POR SU **RESPONSABLE, LA CIUDADANA MA. GLORIA MICAELA GARCÍA JUÁREZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**DIF MUNICIPAL**”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO “**COMUNIDAD DIFERENTE**” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, CONSTITUIDO POR DOS SUBPROGRAMAS: **COMUNIDAD DIFerente** E INFRAESTRUCTURA, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS.
- II. EL SUBPROGRAMA “**COMUNIDAD DIFerente**” TIENE COMO FINALIDAD IMPLEMENTAR PROCESOS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DE LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA, PARA FOMENTAR LA ARTICULACIÓN DE LAS POBLACIONES EN LAS LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN Y ATENDER SUS PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES IDENTIFICADAS.
- III. EL MODELO “**COMUNIDAD DIFerente**” ES UNA FORMA DE INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL CON VISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL CORRESPONSABLE EN LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR PROCESOS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL QUE PROPICIEN EL EMPODERAMIENTO, LA AUTOGESTIÓN, LA ARTICULACIÓN Y, POR ENDE, EL DESARROLLO COMUNITARIO, LLEVADO A CABO MEDIANTE UN PROCESO FORMATIVO-EDUCATIVO.
- IV. DERIVADO A QUE DIF-NACIONAL, NO PUBLICÓ LAS REGLAS DE OPERACIÓN DOS MIL DIECINUEVE, SE ESTARÁ EJECUTANDO EL PROGRAMA CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DOS MI DIECIOCHO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “**DIF ESTATAL**” QUE:

I.1 CONSTITUCIÓN. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

I.2 PERSONALIDAD. LA MAESTRA MADAY CAPILLA PIEDRAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

I.3.- ENTRE SUS OBJETIVOS ESTÁ EL COORDINAR LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES QUE ASEGUREN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS GRUPOS SOCIALES MÁS VULNERABLES; FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD; PROMOVER LA REALIZACIÓN DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, DIRIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL; FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL; Y ESTABLECER CON LOS AYUNTAMIENTOS, MEDIANTE CONVENIOS O ACUERDOS DE COORDINACIÓN, LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES II, III, IV, V Y VI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

I.4.- A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EJECUTA EL SUBPROGRAMA “**COMUNIDAD DIFerente**” DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO “**COMUNIDAD DIFerente**” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I.5.- EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CONSTITUIRÁ LOS COMITÉS DE VALIDACIÓN Y/O CONTRALORÍA SOCIAL Y LOS GRUPOS DE DESARROLLO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO “**COMUNIDAD DIFerente**”.

I.6.- DESIGNA COMO ENLACE AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA LO CUAL “**DIF ESTATAL**”, FACILITA EL SIGUIENTE NÚMERO TELEFÓNICO DE OFICINA (01) **246-46-5-04-43**, **EXTENSIÓN 232**, PARA DAR CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

I.7.- QUE SU DOMICILIO OFICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE MORELOS NÚMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000.

II.- DECLARA “**EL MUNICIPIO**” QUE:

II.1.- ES UNA ENTIDAD PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 86, 90 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

II.2.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 6, 33 FRACCIONES IX Y XI, ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XVIII, ARTÍCULO 42 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SINDICO SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.3.- DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CITADA LEY MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA PROVEER EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA LA CREACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

II.4.- TIENE INTERÉS DE CONTRIBUIR CON “DIF ESTATAL” Y CON “DIF MUNICIPAL”, PARA ESTABLECER PROGRAMAS CONJUNTOS Y COORDINADOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES DE ORIENTACIÓN, FOCALIZACIÓN, EMPADRONAMIENTOS DE BENEFICIARIOS Y DISTRIBUCIÓN, ASEGURAMIENTO DE APOYOS EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS VULNERABLES.

II.5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA.

III.- DECLARA “DIF MUNICIPAL” QUE:

III.1.- ES EL RESPONSABLE DE COORDINAR LAS ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL EN SU MUNICIPIO.

III.2.- EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO PROMOVERÁ QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA ASISTENCIA SOCIAL.

III.3.- SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 26, 27 Y 28 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

III.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO CALLE FERNANDO HERNÁNDEZ CARRASCO, NÚMERO 101, COLONIA CENTRO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA.

IV.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

IV.1.- SE RECONOCEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN A FIN DE CONJUNTAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE “COMUNIDAD DIFERENTE”.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO “**COMUNIDAD DIFERENTE**”, EN **SAN DIEGO XALPATLAHUAYA Y FRACCIÓN LA NATIVIDAD**, COMUNIDADES CON ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, IMPULSANDO PROCESOS DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL QUE GENEREN CAPACIDADES AUTOGESTIÓN, INSTRUMENTANDO PROYECTOS COMUNITARIOS QUE CUBRAN SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE DESARROLLO, CON BASE EN UN PROCESO FORMATIVO-EDUCATIVO.

SEGUNDA.- “**DIF ESTATAL**” SE COMPROMETE CON “**EL MUNICIPIO**” Y CON “**DIF MUNICIPAL**” A NORMAR, ORIENTAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO “**COMUNIDAD DIFerente**”, A TRAVÉS DE SU EQUIPO DE PROMOCIÓN SOCIAL.

TERCERA.- “**DIF ESTATAL**” SE ENCARGARÁ DE REALIZAR Y ENTREGAR AL COMITÉ DE VALIDACIÓN Y/O CONTRALORÍA SOCIAL, LOS INFORMES DETALLADOS DEL DESARROLLO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO “**COMUNIDAD DIFerente**”.

CUARTA.- “**DIF ESTATAL**” A TRAVÉS DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN Y/O CONTRALORÍA SOCIAL, PROMOBERÁ LAS ACCIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO “**COMUNIDAD DIFerente**” VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO Y EVALUANDO SU DESARROLLO.

QUINTA.- “**DIF ESTATAL**” A TRAVÉS DEL EQUIPO DE PROMOCIÓN SOCIAL BRINDARÁ EL APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO “**COMUNIDAD DIFerente**”.

SEXTA.- “**DIF ESTATAL**” A TRAVÉS DEL EQUIPO DE PROMOCIÓN SOCIAL REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES DEL MODELO “**COMUNIDAD DIFERENTE**”, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL “**MUNICIPIO**” Y AL “**DIF MUNICIPAL**”.

SEPTIMA. “**DIF ESTATAL**” TENDRÁ COMUNICACIÓN DIRECTA CON “**EL MUNICIPIO**” Y CON “**DIF MUNICIPAL**” PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN QUE COADYUVE A LA MEJOR EJECUCIÓN DEL MODELO “**COMUNIDAD DIFerente**”.

OCTAVA. “**EL MUNICIPIO**” Y “**DIF MUNICIPAL**” SERÁN LOS RESPONSABLES DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA COORDINACIÓN QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL MODELO “**COMUNIDAD DIFerente**”.

NOVENA.- “**EL MUNICIPIO**” Y “**DIF MUNICIPAL**” SE COMPROMETEN EN APOYAR AL EQUIPO DE PROMOCIÓN SOCIAL DEL “**DIF ESTATAL**” CON PROMOTORES MUNICIPALES QUE COLABOREN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO “**COMUNIDAD DIFerente**”.

DÉCIMA.- “**DIF ESTATAL**” A TRAVÉS DE SU EQUIPO DE PROMOCIÓN SOCIAL CAPACITARÁ A LOS PROMOTORES COMUNITARIOS DEL “**MUNICIPIO**” Y DEL “**DIF MUNICIPAL**”, NORMANDO LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL FACILITANDO EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” Y “DIF MUNICIPAL” SE COMPROMETEN EN APOYAR AL EQUIPO DE PROMOCIÓN SOCIAL DEL “DIF ESTATAL”, APLICANDO LOS INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS PROPORCIONADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO “COMUNIDAD DIFerente”, CONVOCANDO Y REALIZANDO ASAMBLEAS COMUNITARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” Y EL “DIF MUNICIPAL” SE COMPROMETEN A DAR SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD AL MODELO “COMUNIDAD DIFerente”, IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES SAN DIEGO XALPATLAHUAYA Y FRACCIÓN LA NATIVIDAD, AL TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES Y CAPACITACIONES DEL EQUIPO DE PROMOCIÓN SOCIAL DE “DIF ESTATAL”.

DÉCIMA TERCERA.- SON CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO IMPUTABLES A “EL MUNICIPIO” Y A “DIF MUNICIPAL” LAS SIGUIENTES:

- A) COBRAR CUOTAS DE RECUPERACIÓN.**
- B) UTILIZAR EL PROGRAMA PARA ACTIVIDADES Y FINES DISTINTOS PARA LOS QUE FUE CREADO (PROSELITISMO, CAMPAÑAS POLITICAS, LUCRO)**

DÉCIMA CUARTA.- EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” PODRÁN TERMINARLO ANTICIPADAMENTE, MEDIANTE ESCRITO CON POR LO MENOS TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÉN EJECUTANDO DEBEN SER CONCLUIDAS.

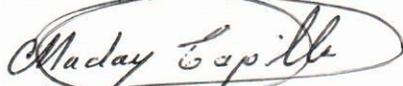
DÉCIMA SEXTA. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LAS RELACIONES LABORALES SE MANTENDRÁN EN TODOS LOS CASOS ENTRE LAS MISMAS Y SU PERSONAL, AÚN EN LOS CASOS DE TRABAJOS REALIZADOS EN FORMA CONJUNTA, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD CON SUS TRABAJADORES Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA SEPTIMA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO. DE NO LOGRARLO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES CORRESPONDA O LES PUDIERA CORRESPONDER.

ENTERADAS “LAS PARTES” DE LOS TÉRMINOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR CUADRUPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, EL DÍA 20 DE MARZO DE 2019.

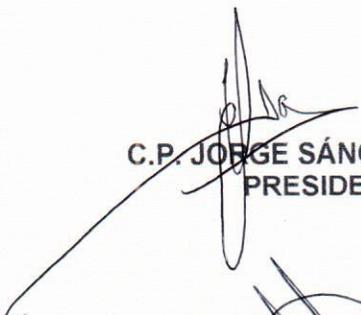
ENTERADAS “LAS PARTES” DE LOS TÉRMINOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR CUADRUPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHTÉNCATL, EL DÍA 20 DE MARZO DE 2019.

POR “DIF ESTATAL”



MTRA. MADAY CAPILLA PIEDRAS
DIRECTORA GENERAL

POR “EL MUNICIPIO”



C.P. JORGE SÁNCHEZ JASSO
PRESIDENTE



LIC. DANIELA FUENTES VICTORIA
SÍNDICO

POR “DIF MUNICIPAL”

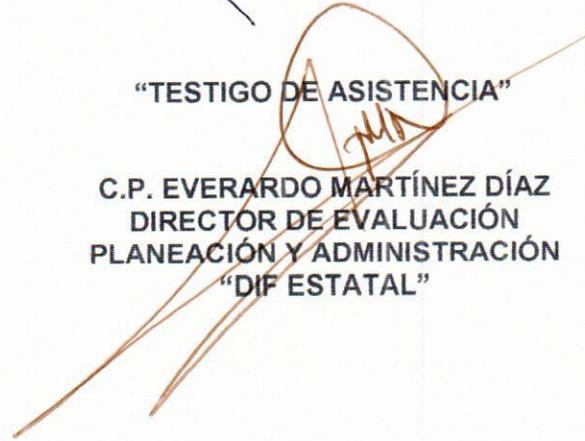


LIC. MARÍA GABRIELA ESCAMILLA PÉREZ
PRESIDENTA



C. MA. GLORIA MICAELA GARCÍA
JUÁREZ
RESPONSABLE

“TESTIGO DE ASISTENCIA”



C.P. EVERARDO MARTÍNEZ DÍAZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
“DIF ESTATAL”